



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

ACTA DE POSESION

A través de la herramienta virtual Teams, hoy 24 de septiembre de 2020, se presentó, la doctora **Carla Andrea Noriega Montealegre**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.066.517, con el fin de tomar posesión como Liquidadora de la sociedad **Maderisa S.A.S.**, identificada con Nit. 830.123.200, designada mediante Auto identificado con número de radicación **2020-01-138967 del 20 de abril de 2020** confirmado por auto con número de radicación **2020-01-273313 del 18 de junio de 2020** aclarado mediante auto **2020-01-297739 del 25 de junio de 2020** corregido por auto **2020-01-430843 del 19 de agosto de 2020**.

La Liquidadora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

La Liquidadora, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, la Liquidadora manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

La Liquidadora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, la Liquidadora autoriza que se le envíe al correo electrónico: carlandreanoriega@hotmail.com, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la Liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes:

La Liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por el país en conjunto
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas (TEP)
www.supersociedades.gov.co | www.supersociedades.gov.co/informacion
Cuentas
Línea única de atención al ciudadano (01 1221010)





honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

La Liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, La Liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La Liquidadora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, la Liquidadora declara conocer el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrán utilizarse los formatos que para el efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, La Liquidadora deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de liquidación Judicial.
2. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
3. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que para efectos de los títulos de depósito judiciales respecto del proceso de liquidación judicial de la sociedad **Maderisa S.A.S.**, el número de proceso es: **110019190108-02043059012**

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Garzon – Huila	Cr. 3 No. 7-63	carlandreanoriega@hotmail.com	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Javier Chávez Hernández	79.531.458	Contador Publico Especialista en Revisoría Fiscal	Universidad Libre de Colombia Universidad Central
Yudi Maria Huertas Garcia	1.077.860.665	Contador Publico	Universidad Surcolombiana
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD
Maria Mercedes Gutierrez	26.445.069	Administradora de Empresas	Universidad Surcolombiana
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país en construcción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (TEP)
www.superintendencia.gov.co/transparencia/EntidadesPublicas.jsp
Carrera
Unidad Ejecutora de Atención al Ciudadano (UJ) 102011031





SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Andrés Sandino	79.707.731	<ul style="list-style-type: none"> • Abogado • Especialista en Derecho Contencioso Administrativo • Especialización en Derecho Procesal Civil. • Especialización en Derecho Comercial 	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Nacional de Colombia • Universidad Externado de Colombia • Universidad Externado de Colombia. • Universidad externado de Colombia

Carla Andrea Noriega Montealegre
Liquidadora
C.C. 55.066.517

Francisco Javier Lara David
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

NIT. 830.123.200,
EXP. 59012
RAD: 2020-01-138967
COD TRA. 17074
COD DEP. 415
FOLIOS 2
ANEXO 0
COD FUND. A2900

Dirección: Carrera 3 No. 7- 63, Garzon, Huila
Cel.: 310 862 0285

Correo electrónico: carlandreanoriega@hotmail.com



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Creada No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (TEP)
www.supersociedades.gov.co/portal/portal/consultas/consultas.aspx
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (01) 12201000

